

QUILMES, - 3 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 827-0904/06 del Registro de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la solicitud de adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del agente Villar Juan Manuel.

Que el mencionado precedentemente ha desempeñado tareas hasta el 31 de enero del corriente, en el Centro de impresiones dependiente de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el requerimiento se ha originado expresamente por la máxima autoridad del Ministerio solicitante.

Que el mencionado agente integra la Planta del Personal Permanente de la Universidad.

Que según el Decreto N° 639/02, las adscripciones se dispondrán por acto administrativo conjunto entre las autoridades máximas de cada organismo y estas no podrán superar los 365 días corridos.

Que el mencionado acto resolutorio conjunto se encuentra en trámite en el Ministerio requeriente, mediante el Expediente MRECC N° 006220/07.

Que la Universidad Nacional de Quilmes ha prestado su conformidad.

Que la medida que se propicia encuadra en las prescripciones contenidas en el Punto 2.1 del Anexo I del Decreto N° 639/02, y se dicta en conformidad con las facultades emergentes del Punto 4 de la citada Norma.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

0 0 8 8 7



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, por el lapso de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir del 1º de febrero de 2007, al agente Villar Leal, Juan Manuel, DNI N° 92.552.913, en su carácter de titular de un cargo Categoría 2 Grado 8, del Régimen de Escalafón Salarial para el Personal Administrativo y de Servicios, de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: El agente citado deberá acreditar su prestación de servicios en forma fehaciente y mensual, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Quilmes mediante certificación extendida por la máxima autoridad del organismo aludido en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00887**

UNQ
ea
7
9



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES